

Edicto No. SG. -1405-2020DU

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 108-18DV, interpuesto por el señor DARWIN OMAR BONILLA HERRERA, en contra del agente económico BAHIA MOTORS, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, DISPONE: RECHAZAR, la solicitud especial de que se incorpore al cuestionario de diligencia pericial nuevas preguntas propuesta por el licenciado NELSON ORTEGA de la firma forense CUBIAS & FUNG, apoderado especial del agente económico BAHIA MOTORS, S.A., registrada a Folio No. 319894 de la Sección Mercantil del Registro Público.

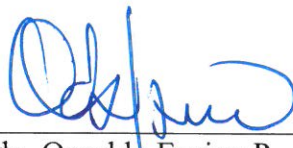
Fundamento Jurídico: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 957 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/DV/rt
Queja No.108-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) , por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



SG/OEP/rt
Queja No. 108-18DV